



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

SAN MARTIN Nº 1371 - JAEN. TELEFAX (076) 431278. APARTADO POSTAL Nº 68 - JAEN



Información

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 084 2015-MPJ/A

Jaén,

**VISTO:** 13 FEB 2015

El Informe Legal Nº 022 – 2015 – MPJ / OAJ de fecha 28 de Enero del 2015, el Informe Nº 052 - 2015 – MPJ /URH y Memorando Nº 183-2015-MPJ/GM.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43° de la carta fundamental establece: La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible, soberano es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercicio actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 28 de enero del 2015 se emite el informe legal Nº 22 – 2015 – MPJ, en la cual existe el MARCO LEGAL APLICABLE AL REGIMEN ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MPJ, sobre el particular, la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que los "Procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la presente Ley Nº 30057 relativas al régimen disciplinario y procedimiento Sancionador. "Se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias".

Que, Las Autoridades que conforman el Regimen Disciplinario y Sancionador el Artículo 92 de la Ley Nº 30057, establece quienes son las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, EL jefe inmediato del Presunto infractor, El Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, El Titular de la Entidad, El Tribunal del Servicio Civil.

Que, de conformidad con lo estipulado en la Ley Nº 30057 en su artículo 92º hace referencia a que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario "Cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, Que es de preferencia Abogado, y designado mediante Resolución del titular de la entidad" pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones.

Que, de conformidad con el Artículo 94 del Reglamento de la Ley Nº 30057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, sobre la Secretaría Técnica Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley Nº 27444, Artículo 127 Inciso 2º

**AUTENTICO**

JAEN 16 FEB 2015

El presente documento es copia fiel de su original que he tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
TOMAS CUBAS QUEVARA  
FEDATARIO TITULAR  
R. A. Nº 382 - 2010 - M.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

SAN MARTIN Nº 1371 - JAEN. TELEFAX (076) 431278. APARTADO POSTAL Nº 68 - JAEN



Estando a lo acordado por el artículo 194° de la carta fundamental, la ley 27972, denominada Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el Alcalde la Municipalidad Provincial de Jaén;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** como Secretario Tecnico al **Medico Veterinario RAUL GAVINO AGUIRRE CAMACHO** como Apoyo de los organos que instruyen o conducen el Procedimiento Administrativo Disciplinario, Que depende de la Unidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que todo procedimiento administrativo disciplinario que se instaure en relacion con faltas administrativas cometidas a partir del 13 de setiembre del 2014, se deberá regir por las disposiciones previstas para este efecto en la Ley Nº30057 y su reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL Y SIN VALOR LEGAL,** todo acto administrativo o documento que se oponga lo dispuesto en la presente resolucio de Alcaldia.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolucio a la Gerencia Municipal, todas las direcciones, divisiones y unidades, Unidad de Informatica y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Jaén, para su publicacio en portal web institucional, así como al funcionario, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
*Walter Hebert Prieto Maitre*  
Walter Hebert Prieto Maitre  
ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444. Artículo 127 Inciso 2°

**AUTENTICO**

JAEN 16 FEB 2015

El presente documento con copia fiel de su original que he tenido a la vista:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN  
*Tomás Cubas Guevara*  
TOMÁS CUBAS GUEVARA  
FEDATARIO TITULAR  
R.A. N° 262 - 2014 - 101